TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Motenondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución M.D.S. N° 262/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA EL INICIO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA RESGUARDO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Fernando de la Mora, 22 de marzo de 2019.

VISTO: El Memorándum VMAF N° 033/2019, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Memorándum DUOC N° 048/2019, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual adjunta el Dictamen Técnico N° 003/2019, y se dan por acreditadas las justificaciones para la realización del procedimiento de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA RESGUARDO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en base a las exigencias legales vigentes que regulan la materia. Y manifiesta: se cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Finanzas y se solicita a la Máxima Autoridad la Resolución de aprobación del procedimiento mencionado.

El Memorándum DUOC N° 048/2019, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite al Viceministerio de Administración y Finanzas, el Dictamen MDS/DUOC/003/2019, mediante el cual se dan por acreditadas las justificativas para la realización del procedimiento de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA RESGUARDO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en base a las exigencias legales vigentes que regulan la materia. Se solicita resolución de Inicio de Llamado para Locación de Inmueble Determinado para resguardo del Parque Automotor del Ministerio de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO: La Ley N° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N° 21.909, de fecha 11 de agosto de 2003.

La Ley N° 6258/2019, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*.

El Decreto N° 1145/2019, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019»"*.

El Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones MDS/DOUC/003/2019, que expresa: Descripción de la Contratación: LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA RESGUARDO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar por acreditado el proceso de **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA RESGUARDO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, manifiesta cuanto sigue:
ANTECEDEDENTES.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ
Mokomondeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución M.D.S. N° 262/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA EL INICIO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA RESGUARDO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Fernando de la Mora, 22 de marzo de 2019.

1. El Memorando DA/SG N° 089/2019, del Departamento de Servicios Generales, mediante el cual solicita inicio del proceso de locación de inmueble y determina técnicamente que el inmueble individualizado como Finca N° 3505 del Distrito de Fernando de la Mora, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0840-05/06, propiedad de la firma Perseverando Sociedad Anónima, se adecua a la necesidad actual de la Institución de contar con un local para Oficinas del Dpto. de Transporte y para el resguardo del Parque Automotor del MDS.
2. Características del Inmueble que se pretende alquilar:
Ubicación estratégica y Capacidad: el inmueble ofrecido y cuya locación se pretende, se encuentra situado a una cuadra del edificio principal del MDS, sobre la calle Cerro Corá c/ Cnel. Pampliega (Fernando de la Mora Zona Norte). Cuenta con un área de oficinas de 140 m2, superficie que comprende 2 oficinas y 1 baño, altillo, salón de 3x4 metros, baño para el personal, un tinglado cubierto de 780 m2, energía eléctrica de la ANDE y agua corriente de ESSAP con medidores independientes y equipos para prevención de incendios según las normas técnicas. En este sentido, se considera que dicho inmueble se adecua completamente a las necesidades de la Institución.
Relación Costo-Beneficio: el precio mensual del alquiler es de Gs. 14.175.000, IVA Incluido. En cuanto al costo beneficio, de contar con el arrendamiento del inmueble referido, el precio del alquiler se encuentra dentro de los parámetros aceptables, considerando la ubicación y la infraestructura del inmueble. Por otra parte, cabe considerar que actualmente no se cuenta con créditos presupuestarios para la adquisición de locales propios.
Vigencia del Contrato y Forma de Pago: se requiere la locación por el plazo de 12 meses. Los pagos serán abonados de manera semestral.

FUNDAMENTOS DE EFECTUAR LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO.

El procedimiento que nos ocupa obedece a la necesidad de contar con un espacio exclusivo para el funcionamiento de Oficinas del Dpto. de Transporte y principalmente, como local de resguardo del Parque Automotor del Ministerio de Desarrollo Social, considerando la importante cantidad de vehículos con que cuenta actualmente la institución.

ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN.

Conforme a lo planteado, entendemos que el procedimiento cuya realización se pretende... se enmarca en lo dispuesto en el art. 44 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en los procedimientos fijados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante la Resolución DNCP N° 1494/2018, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DE LA DNCP N° 458/2012.

Al respecto, el art. 44 de la Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública;

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Resolución M.D.S. N° 262/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA EL INICIO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA RESGUARDO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Fernando de la Mora, 22 de marzo de 2019.

aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.
Así también, apreciando las características del inmueble determinado, el presente procedimiento se enmarca en lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018, Art. 1°. APROBAR el procedimiento para la locación de inmueble determinado y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble Determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en los informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales...///...

COSTO.

El precio establecido en concepto de canon mensual de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA RESGUARDO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL es de G. 14.175.000 (IVA 5% Incluido), por el periodo de 12 (doce) meses. El sistema de pago acordado es semestral.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

De acuerdo a los montos estipulados, se prevé como valor a devengar la suma total de Gs. 170.100.000 en concepto de canon de alquiler, suma a ser imputada en el Objeto del Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2019.
Se propone dar inicio al procedimiento de contratación establecido en la legislación vigente, a los efectos de locación de inmueble determinado, en los plazos y cánones mencionados precedentemente, en base a los fundamentos expuestos.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*, expresa en su última parte: *"...Todas las funciones inherentes a la Secretaría de Acción Social quedarán a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo todos sus programas de acción y correspondiente presupuesto".*

Que, en virtud al artículo 17 del Decreto N° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*, es facultad del Ministro dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

TEKOATY AKÃRAPU'ÃRÃ Moroenordeha
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución M.D.S. N° 262/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR LOS TRÁMITES PARA EL INICIO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA RESGUARDO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Fernando de la Mora, 22 de marzo de 2019.

Artículo 1° **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, a efectuar los trámites correspondientes para el Inicio del **Llamado de Locación de Inmueble Determinado para resguardo del Parque Automotor del Ministerio de Desarrollo Social**, conforme a la solicitud realizada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Establecer** que el Viceministerio de Administración y Finanzas y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tomen los recaudos pertinentes, de acuerdo a la determinación tomada en el artículo 1°.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

rs/vj/lr